

capacitado creado en el año 2004”, presentado por los Concejales del Bloque PAYS Presidente Sra. Clelia Yanes A. Carballo y Sr. Jorge O. Selzler.y

CONSIDERANDO: QUE, el Art. N° 50 de la C.O.M. señala: “El Municipio garantiza a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y de trato. Gozan de atención preferencial en todo trámite o gestión que realicen en dependencias municipales”; **QUE,** la C.O.M. en el Art. N° 51 señala: “El municipio vela por su protección e integración socio-cultural, promueve la asistencia, rehabilitación, educación, capacitación, inserción social y laboral...”; **QUE,** por Ordenanza 24/2004 se crea en el Municipio el **Consejo del Discapacitado,** y por Ordenanza N° 68/2008 modifica el Artículo 6° de la Ordenanza 24/2014, referente a la conformación del mismo; **QUE,** el Consejo del Discapacitado tiene como función asesorar sobre políticas de Asistencia Social, Promoción y Desarrollo Humano, a efectos de luchar contra los impedimentos y discriminación que el ser discapacitado conlleva y evaluará la situación social de discapacidad del Municipio y arbitrará medios para la inclusión de personas con capacidades diferentes en los planes; **QUE,** en Sesión Ordinaria N° 16/2016 – (17) del día 13 de Junio del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE INFORME:

- Nómina del personal que actualmente se desempeña en el Consejo del Discapacitado;
 - Detalle de las acciones, programas, beneficios implementados por el Consejo del Discapacitado en los últimos cinco (5) años;
 - Nómina de personas con capacidades diferentes registradas en el municipio de San Vicente, sus apoderados o responsables y el domicilio;
 - Acciones que realizan los Vehículos asignados por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS)
- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Junio del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 47/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
 Secretaria Gral. HCD Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 48/2016

San Vicente, Mnes., 13 de Junio de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 56/2016,** referente a la solicitud **Información sobre cooperativas que tuvieron a cargo la construcción de viviendas según convenio Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos Originarios-Viviendas Nuevas”,** presentado por el Vice-presidente 1° Prof. Héctor Omar Arndt;y;

CONSIDERANDO: QUE, a raíz de trascendidos periódicos acerca de denuncias realizadas con respecto a la construcción de las viviendas mencionadas en el Visto; **QUE,** se plantea la situación de las cooperativas actuantes para la construcción de dichas viviendas; **QUE,** es necesario y conveniente solicitar al D.E.M. la información a los efectos de esclarecer esta situación y estos dichos; **QUE,** en Sesión Ordinaria N° 16/2016 – (17) del día 13 de Junio del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE REMITA:

- Copia del Convenio firmado referente al Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos Originarios-Viviendas Nuevas -
 - Fotocopia de hoja de Banco para verificar los depósitos recibidos para la ejecución de las obras.
 - Fecha del primer contrato firmado, ¿con quién lo hicieron?
 - Informe cantidad de cooperativas que intervinieron en la obra y cuáles son sus responsables.-
 - Copia acta de finalización de obra.-
- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Junio del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 48/2016.-**

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
 Secretaria Gral. HCD Presidente H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 286 SAN VICENTE, MISIONES 15 DE JUNIO DE 2016 EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
 Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
 Presidente

HÉCTOR OMAR ARNDT
 Vice-Presidente 1°

VICTOR JAVIER NUÑEZ
 Vice-Presidente 2°

NORMA MARIA ENCARNACIÓN MENDEZ
 Concejala

NANCY CARLA ALFONSO
 Concejala

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
 Concejala

JORGE OMAR SELZER
 Concejala

SUMARIO

Ordenanza N° 36 , 37 y 38/2016..... Pág. 2

Resolución N° 29/2016..... Pág. 3

Resolución N° 30/2016..... Pág. 4

Declaración N° 26/2016..... Pág. 4

Declaración N° 27 Y 28/2016..... Pág. 5

Declaración N° 29 Y 30/2016..... Pág. 6

Comunicación N° 46 y 47/2016 Pág. 7

Comunicación N° 48/2016 Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
 TEL/FAX: (03755) 460300
 hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 36/2016

San Vicente, Mnes., 13 de Junio de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 52/2016**, referente al Proyecto de Ordenanza, referente a **“Ordenamiento del tránsito sobre la Calle L. N. Alem entre Avenida Tejeda y Ruta Nacional N° 14”**, presentado por los Concejales Vicepresidente 1° Prof. Héctor Omar Arndt y Sra. Nancy Carla Alfonso; y;

CONSIDERANDO: QUE, el Artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal menciona: *“el municipio asume como tarea fundamental la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial...;”* **QUE**, en el tramo mencionado en el Visto se estaciona en ambas márgenes dificultando el tránsito yes necesario, debido al alto crecimiento de flotas vehiculares en el municipio, agilizar el tránsito reduciendo las posibilidades de accidentes y de congestión; **QUE**, esta arteria es usada por varias fuerzas para su accionar en casos de siniestros, tales como accidentes, incendios, etc.; **QUE**, la calle ya cuenta con sentido único desde Avenida Libertador hasta Calle Falucho y prohibición de estacionamiento sobre el margen derecho según *Ordenanza 71/2015*; **QUE**, se ha requerido la opinión técnica del Jefe de la Policía Municipal de tránsito, Sr. Manfredo Peyer; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 16/2016 (17) del día 13 de Junio del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó, por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PROHÍBASE el estacionamiento sobre el margen izquierdo de la Calle L. N. Alem sentido Avenida Tejeda hacia Ruta Nacional N° 14, según croquis adjunto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes para la confección y colocación de los carteles de señalizaciones.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Junio del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 36/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 59-Bis/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 37/2016

San Vicente, Mnes., 13 de Junio de 2016

VISTO: El Proyecto de Ordenanza, referente a **“Modificación de la Ordenanza N° 22/2014”**, presentado por la Concejala Norma María Encarnación Méndez, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza 22/2014 en sus Artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° DE LA PROPOSTA fija el tiempo en que deben presentarse las propuestas referentes a lo que establece el Artículo 1° de la misma; **QUE**, en los Artículos 8°, 9° y 10° DE LA ELECCION fija las fechas en que el HCD analizara las propuestas y dará el otorgamiento de lo resuelto; **QUE**, los Artículos 12° y 13° DE LAS DISTINCIONES fijan las fechas en las que se hará entrega de las distinciones; **QUE**, se hace significativo distinguir a una institución o persona en el momento que así lo amerite y no a posteriori por lo que se considera conveniente realizar, al respecto, una adecuación en la Ordenanza 22/2014 buscando complementar y mejorarlo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 16/2016 (17) del día 13 de Junio del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó sobre Tablas y por mayoría, (Cuatro Votos Positivos de los Concejales Muchewicz, Arndt, Alfonso y Méndez. Tres Votos Negativos de los Concejales Selzler, Carballo y Núñez) el presente Instrumento Legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE la Ordenanza 22/2014, agregándose el siguiente Artículo:

ARTICULO 18°: *En caso de que las circunstancias extraordinarias así lo ameriten se podrá otorgar la distinción de “CIUDADANO/A NOTABLE”, “CIUDADANO/A DESTACADO/A”, “JOVEN DESTACADO/A”, “RECONOCIMIENTO AL MERITO”, “HÚESPED DE HONOR” y “DISTINGUIDO/A VISITANTE” según lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza 22/2014.*

ARTICULO 2°: El Artículo 18 “de forma” de la Ordenanza 22/2014 pasa a ser Artículo.19

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Junio del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 37/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 60/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 38/2016**COMUNICACION N° 46/2016**

San Vicente, Mnes., 06 de Junio de 2016

VISTO: el Proyecto de Comunicación, referente a **“Reparación y Acondicionamiento de los reductores de velocidad en la ciudad de San Vicente”**, presentado por la Concejala Presidente del Bloque PAYS Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo, y;

CONSIDERANDO: QUE, el crecimiento del parque automotor sumado a la alta velocidad con que circulan algunos vehículos, ha aumentado la inseguridad tanto para peatones como para vehículos menores; **QUE**, actualmente en las avenidas y calles de San Vicente existen una cantidad considerable de reductores de velocidad que no se encuentran señalizados y algunos se encuentran parcialmente destruidos; **QUE**, dicho señalamiento puede ser horizontal, sobre la calzada, o vertical en carteles o similares, destinada a transmitir al usuario de la vía pública órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones viales; **QUE**, es de competencia municipal la colocación de señales de advertencia en todo lo que represente un riesgo vial, ajustado a la normativa vigente y de carácter permanente; **QUE**, es función del Alto Cuerpo velar por la seguridad de los ciudadanos sanvicentinos; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 15/2016-(16) del día 06 de Junio del año 2016, el Alto Cuerpo aprobó sobre tablas y por unanimidad el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE:

-Realice el mantenimiento de todos los reductores de velocidad que se encuentren emplazados en las calles y avenidas de San Vicente..

-Arbitre los medios necesarios para colocar las correspondientes señalizaciones, en forma vertical y horizontal.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis. **Comunicación N° 46/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 47/2016

San Vicente, Mnes., 13 de Junio de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente N° 53/2016**, referente a la solicitud **“Informe sobre el Consejo del Dis-**

nica Municipal establece que *“el municipio, mediante acciones de prevención y promoción, garantiza en el ámbito público y promueve en el privado, la igualdad de género, el goce de todos los derechos; y la plena integración en todas las actividades del quehacer comunal”*; **QUE**, es necesario que la mujer, además de ser reconocida en sus roles como madre y esposa, pueda desempeñarse en otros escenarios y adquirir los derechos que le corresponden; **QUE**, la formación continua y permanente es una condición para el mejoramiento de las posibilidades de vida en el trabajo y de progreso personal y es necesario ofrecer a las mujeres que han desertado de la educación formal o que egresan sin titulación, oportunidades de capacitación para su inclusión y el ejercicio de la actividad laboral; **QUE**, el Proyecto **“Entre Pares: Creer es Crecer en Igualdad y con Derechos”** promueve la capacitación en oficios, tiene como principal objetivo disminuir el desempleo en sectores vulnerables de la sociedad mediante la generación de acciones que faciliten la salida y/o la inserción laboral de mujeres, incrementando las oportunidades de acceder al mercado del trabajo y mejorar la calidad de vida de sus familias y su inclusión social; **QUE**, el Proyecto prevé la Capacitación para los oficios de Bordado Chino, Masajes Corporales y Peluquería que se dictarán en el CIC, (Centro Integrador Comunitario) ubicado en inmediaciones de los Barrios San Roque y Progreso, los que tienen aproximadamente 500 habitantes cada uno; **QUE**, las capacitadoras son mujeres voluntarias y dictarán los cursos ad honorem; **QUE**, los cursos se desarrollarán con métodos de enseñanza teóricos, prácticos y activos, para dotar a las estudiantes las competencias necesarias para la realización de las tareas para las cuales se las preparará. **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 16/2016 – (17) del día 13 de junio del año 2016, se aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTICULO 1°: DECLARESE de **Interés Municipal**, el proyecto **“Entre Pares: Creer es Crecer en Igualdad y con Derechos”** que se implementará en CIC, (Centro Integrador Comunitario) ubicado en inmediaciones de los Barrios San Roque y Progreso

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Poder Ejecutivo Provincial, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis. - **Declaración N° 30/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

de realizar genuinos y valiosos aportes para el desarrollo cultural de la misma y en especial con la génesis del teatro, como medio para el fortalecimiento de la inclusión social y la consolidación de espacios democráticos y participativos; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 16/2016 - (17) del día 13 de junio del año 2016, el Alto Cuerpo Aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1º: OTORGAR la Distinción: “**HONOR AL MÉRITO**”, a la actriz y Directora LUCILA PATRICIA MORALES, por su contribución al desarrollo cultural de San Vicente, en especial por su perseverante y distinguida trayectoria en la génesis y desarrollo del teatro.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis. - **Declaración N° 28/2016.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 29/2016

San Vicente, Mnes., 13 de Junio de 2016

VISTO: La propuesta del Concejal Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ernesto Eduardo Muchewicz, referente a **Declarar Ciudadano Destacado al Sr. Roque Honorio Aroca Aguilera**, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza N° 22/14 estima la institución del reconocimiento como **Ciudadano Destacado**, a todo ciudadano residente en San Vicente, que se haya destacado en una actividad específica y que por su esfuerzo y dedicación merezca el reconocimiento de toda la comunidad; **QUE**, el Señor Roque Honorio Aroca Aguilera, nació el 16 de Agosto de 1945 en Rosario Santa Fe, a los 19 años se recibió de Locutor y Periodista Nacional en la CO. SAL., Escuela de Comunicación Salesiana ubicada en Capital Federal; **QUE**, su primer trabajo comenzó el 10 de Abril del año 1966 en Radio El Mundo de Capital Federal, además trabajó en Radio Excelsior, Radio Portaña, Radio Libertad, Radio Argentina, Radio Belgrano (como locutor del “Rincón de los Payadores” durante cinco años), Radio América y Splendid; **QUE**, vivió las primeras experiencias en las primeras FM que comenzaron a surgir en el país en los años 80, como ser: FM Berazategui, FM Radio Portaña de Quilmes, FM Tropical de Varela de Provincia de Buenos Aires; **QUE**, además fue Director Periódico en Canal 5 de Berazategui, donde se hacía el programa “Un Fogón Celeste y Blanco” del cual era creador y

director; **QUE**, trabajó en varias emisoras del interior del País como ser LB8 Radio Libertador de San Martín de Mendoza, LU2 Bahía Blanca, LT5 Radio Chaco; **QUE**, en Quilmes Bs. As., se desempeñó como Locutor Oficial de la Dirección de Cultura Municipal; **QUE**, en el año 2.000 llegó a San Vicente donde trabajó en FM María, después en Radio Ce, FM Libertad, Canal 4, FM Ciudad, Canal 7, FM El Cruce, Cadena Máster, FM tropical y actualmente trabaja en FM La Nueva Centro y Canal 25 TV Abierta; **QUE**, desde el año 2005 es corresponsal de LT17 Radio Provincia y Conductor creador del programa “Un Fogón Celeste y Blanco” en la misma emisora; **QUE**, en su carrera figura también la experiencia de Teatro, radioteatro, extra con Bolo en Canal 9, en recordadas obras como “Un Guapo del 900”, “La Familia Duerme en Casa” y Voz en Off del canal. Trabajó 20 años como maestro de ceremonias en peñas de tango y folclore de Buenos Aires; **QUE**, por Declaración N° 22-2016/17 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones expresa su Beneplácito por los 50 aniversarios como Locutor y Periodista Nacional del Sr. **Roque Honorio Aroca Aguilera**; **QUE**, por la extensa labor desplegada por el Sr. Roque Honorio Aroca Aguilera durante 50 años al servicio de la comunidad, el Alto Cuerpo considera oportuno otorgarle una Distinción en su nombre y el de la comunidad de San Vicente; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 16/2016 - (17) del día Lunes 13 de junio del año 2016, el alto Cuerpo Aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1º: OTORGAR la Distinción de “**CIUDADANO DESTACADO**”, al Sr. **ROQUE HONORIO AROCA AGUILERA** por sus 50 años de desempeño como Locutor y Periodista Nacional.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis. - **Declaración N° 29/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 30/2016

San Vicente, Mnes., 13 de Junio de 2016

VISTO: El Proyecto presentado por las Concejales Sra. Alfonso Nancy Carla y Prof. Méndez Norma María Encarnación, de Declarar de Interés Municipal el Proyecto “**Entre Pares: Creer es Crecer en Igualdad y con Derechos**”, y;

CONSIDERANDO: QUE, el artículo 45 de la Carta Orgá-

San Vicente, Mnes., 13 de Junio de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 19/2016**, referente a “**Continuidad de la construcción del galpón para el albergue de corralón municipal 2ª etapa**”, presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO: QUE, por Ordenanza N° 97/2008 se destina el *Sector Sur del Lote 2, subdividido del Lote N° 48 A-Futura Subdivisión Lote 48-Subdivisión Lote R 10-Subdivisión Lote C1- Campo Caraguatay - Municipio de San Vicente - Departamento Guaraní - Provincia de Misiones, una superficie de 75,55 m. en el extremo Sur X 125 m*, para el funcionamiento del para el Albergue del Corralón Municipal; **QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto la continuidad de la “Construcción del Galpón para el Albergue del Corralón Municipal” segunda etapa, según carpeta técnica adjunta; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 223 establece que “*toda ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto debe determinar su financiación*”; **QUE**, la ejecución de esta obra se financiará con la participación del Fondo Social Solidario (SOJA) Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 209/09 del Poder Ejecutivo Provincial y fondos de recursos generales u otros fondos; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 112 determina “*La obra pública es ejecutada por el municipio o a través de sus entes autárquicos o por terceros contratados, se prioriza la aplicación del régimen de licitaciones públicas o privadas, teniendo preferencias las cooperativas locales de trabajo, de obras y servicios públicos*”; **QUE**, en la Sesión Ordinaria 16/2016 (17) del día 13 de Junio del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó, por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a continuar con la “Construcción del Galpón para el Albergue del Corralón Municipal” segunda etapa. Según carpeta técnica que contempla dos (2) sub etapas de ejecución, el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas y la composición de los materiales y mano de obra que se adjunta.

ARTICULO 2º: DETERMINASE, que la segunda etapa del “Galpón para el Albergue de Corralón Municipal” se financiará con la participación del Fondo Social Solidario, (Soja) Decreto N° 206/09 del Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 209/09 del Poder Ejecutivo Provincial, primera sub etapa \$681,643,24 segunda sub etapa, \$1.074,498,08, más un 5% de amortización por posibles

variación de precios por inflación durante la ejecución de la obra, según carpeta técnica la cual forma parte anexa del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3:ESTABLECESE, que de utilizarse el 5%, o menos de amortización el D.E.M. deberá informar a este cuerpo con planilla discriminativa de gastos, dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la obra.-

ARTÍCULO 4:CONSTITÚYASE la Comisión de Pre adjudicación estará integrada por:

Concejal Señor **ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ**, D.N.I. N° **26.416.512**, por el Bloque *Frente Renovador de la Concordia*.

Concejal Señor **JORGE OMAR SELZLER**, D.N.I. N° **24.507.457** por el Bloque *Partido Agrario y Social*. los mismos tendrán que informar al Honorable Concejo Deliberante de la ejecución de la obra y su avance

ARTÍCULO 5:REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis. **Ordenanza N° 38/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 61/2016 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos**

RESOLUCION N° 29/2016

San Vicente, Mnes., 13 de Junio de 2016

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente N° 20/2016** referente a la solicitud de “**Colaboración para la construcción de rejas para las aberturas de la sala de nivel inicial de la Escuela N° 479**”, presentado por la Prof. del nivel inicial de la Escuela N° 479 Débora Tamara Diellos; y;

CONSIDERANDO: QUE, la Institución mencionada ha sufrido una serie de hurtos y actos vandálicos en reiteradas ocasiones; **QUE**, ante dicha problemática la institución escolar ha decidido tomar medidas de seguridad para resguardar el patrimonio escolar; **QUE**, el Alto Cuerpo concuerda con la necesidad de adoptar medidas de seguridad y en consecuencia ha brindado una respuesta favorable a lo solicitado; **QUE**, en Sesión Ordinaria N° 16/2016 – (17) del día 13 de Junio de 2016 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PASAR a Archivo del Honorable Conce-

jo Deliberante el **Expediente. N° 20/2016** de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, por lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Junio de 2016. **Resolución N° 29/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 30/2016

San Vicente, Mnes., 21 de Junio de 2016

VISTO: El Proyecto de Resolución sobre el **Expediente N° 20/2016** referente a **“Consejos Vecinales”**, presentado por la Concejala Prof. Norma María Encarnación Méndez, y;

CONSIDERANDO: QUE, la carta orgánica Municipal prevé la creación de los consejos vecinales; **QUE,** la ordenanza N° 64/15 reglamenta su funcionamiento y en su artículo 4° prevé la creación de un registro de inscripción, por parte del DEM, para aquellos Consejos que se conformen de acuerdo a las disposiciones de la misma; **QUE,** de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 64/15 para que los Consejos tengan representación ante el DEM y el HCD es necesario que posean su N° registro; **QUE,** a los efectos de articular las demandas y acciones del HCD con los consejos vecinales es necesario tener una base de datos de los que se encuentran registrados en el DEM; **QUE,** en Sesión Ordinaria N° 16/2016 – (17) del día 13 de Junio de 2016 el Alto Cuerpo aprobó sobre Tablas y por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: TOMAR CONOCIMIENTO del Consejo vecinal del, registrado en el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el número cuya vigencia es desde el hasta el conforme establece la Constancia de Registro extendida por el Departamento Ejecutivo municipal y cuya copia se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a Publicidad y cumplido ARCHÍVESE.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los trece días del mes de Junio de 2016. **Resolución N° 30/2016***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 26/2016

San Vicente, Mnes., 06 de Junio de 2016

VISTO:El Proyecto de Declaración presentado por la Concejala del Bloque PAYS Sra. Clelia Yanés Alfonsina, referente a **“Declarar de Interés Municipal la finalización de la obra del Hospital de San Vicente”** y;

CONSIDERANDO: QUE, la carta orgánica municipal en el artículo N° 67 y 68 reconoce la salud como un derecho fundamental de las personas, y menciona que el municipio debe gestionar y coordinar, con las autoridades del sistema de salud pública provincial y nacional, acciones para el acceso a los recursos humanos y tecnológicos disponibles; **QUE,** la atención sanitaria de San Vicente es cada vez más amplia, recibiendo pacientes de otras localidades e incluyendo programas de prevención y promoción de la salud que atraen un cumulo de personas mayor de lo previsto, quedando la instalación del hospital actual inadecuada para brindar un servicio de calidad en todas sus áreas; **QUE,** en el año 2011 se dio inicio a la obra de construcción del nuevo hospital público de San Vicente dentro del plan “Modelo Misiones Salud”, que lleva adelante el Gobierno Provincial, en un proyecto desarrollado por el Ministerio de Salud Pública. En él se propone la construcción de nuevas habitaciones de internación, atención de ambulatorios, cocina-lavadero y pórticos de ingreso; también la refacción integral de todos los sectores de internación, ambulatorios, administración, quirófanos, entre otros beneficios; **QUE,** la obra avanza hasta el año 2013 y desde allí se encuentra suspendida favoreciendo al deterioro de materiales y de cimientos realizados; **QUE,** los ciudadanos esperanzados por un mejor sistema de salud municipal, cuestionan la finalización de la obra y su pronto funcionamiento; **QUE,** en la Sesión Ordinaria N° 15/2016 – (16) del día 06 de Junio del año 2016, se aprobó con modificaciones, por Unanimidad y Sobre Tablas, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1°:DECLARESEdeInterés Municipal“La necesidad de finalización de la obra del Hospital Público de San Vicente”.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Cámara de Representantes de la Provincia, dese publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los

seis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Declaración N° 26/2016.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 27/2016

San Vicente, Mnes., 13 de Junio de 2016

VISTO: La solicitud de Declaración de **Distinguida Visitante** presentado por los Concejales Presidente Ernesto Eduardo Muchewicz, Vicepresidentes 1° y 2° Prof. Héctor Omar Arndt y Lic. Víctor Javier Núñez; Prof. Norma María Encarnación Méndez y Sra. Nancy Carla Alfonso, y;

CONSIDERANDO: QUE, FLAVIA MACARENA ANAHI RUIZ nació el 24/10/1996 en San Vicente, Misiones, cursó sus estudios de Nivel Inicial y Primario en el Instituto Ceferino Namuncurá y en las Escuelas N° 453 y 380; **QUE,** practicó diversos deportes, Artes Marciales, Mini Básquet, Natación, antes de dedicarse al Tenis y al Vóley; **QUE,** a los nueve años comenzó a jugar al vóley en San Vicente, siendo el Profesor Javier Antúnez su formador, luego se radicó en Posadas y en el año 2012 comenzó a jugar en Brujas Vóley; **QUE,** antes, en tres ocasiones fue campeona en los juegos Nacionales en Mar del Plata Evita, representando a la provincia de Misiones; **QUE,** en el 2013 y 2014 participa de varias competencias de Torneos libres en Chaco, Corrientes y nuestra Provincia, llegando a consagrarse Campeona en varias de las últimas ediciones, en los mismos años, también participa de Torneos Provinciales y Regionales en Beach Vóley, llegando a podios en varias fechas; **QUE,** en Diciembre de 2014, integra el equipo de Las Brujitas, fue campeona de la Liga Posadeña. Le ganaron la final a la Primera de Brujas y fue elegida por compañeras, rivales y técnicos como la Mejor Jugadora del Torneo; **QUE,** en el 2015 tuvo la posibilidad de ir a Santa Fe, al Club Villa Dora, pero a días de integrar el equipo de Villa Dora, fue convocado el Sudamericano de Clubes de Vóley Femenino, competición en la que culminaron en el 4° puesto; **QUE,** durante el 2015 juega la Liga Santafecina en el equipo B, y los torneos provinciales en el Sub19 y en el Sub 21, el Torneo Argentino Sub 23 y en los juegos Deportivos universitarios, siendo Sub Campeona con la Universidad Nacional del Litoral; **QUE,** en el presente año 2016, ha llegado a integrar el equipo ganador del Campeonato de la Liga Nacional de Vóley Femenino en forma invicta; **QUE,** Macarena Ruiz, actualmente integra el plantel de Primera A en la Liga Santafecina de Vóley; **QUE,** los días 18, 19 y 20 de junio, FLAVIA MACARENA ANAHI RUIZ, estará en su Municipio natal San Vicente; **QUE,** por su destacada participación en el Deporte siendo ejemplo de perseverancia, el Alto Cuerpo considera oportuno otorgarle una Distinción en nombre del Honorable Concejo Deliberante y de la comunidad de San Vicente; **QUE,** en Sesión Ordinaria N° 16/2016 - (17) del

día Lunes 13 de junio del año 2016, el alto Cuerpo Aprobó por Unanimidad y Sobre Tablas el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1°: DECLARESE DISTINGUIDA VISITANTE a la Señora FLAVIA MACARENA ANAHI RUIZ, por su destacada participación en el Deporte.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-
Declaración N° 27/2016.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Secretaría Gral. HCD Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 28/2016

San Vicente, Mnes., 13 de Junio de 2016

VISTO: El Proyecto de Declaración de **“Reconocimiento al mérito a la actriz LUCILA PATRICIA MORALES”** presentado por los Concejales Presidente Ernesto Eduardo Muchewicz, Vicepresidentes 1° y 2° Prof. Héctor Omar Arndt y Lic. Víctor Javier Núñez; Prof. Norma María Encarnación Méndez y Sra. Nancy Carla Alfonso, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza N° 22/14 estima la institución del RECONOCIMIENTO AL MÉRITO”, a todo ciudadano residente en San Vicente, que se haya destacado en actividades de interés comunitario; **QUE,** la actriz y Directora teatral LUCILA PATRICIA MORALES, ha sido precursora de la actividad teatral en la localidad de San Vicente, creando en 1987 el grupo “EL TALLER”, con mucha perseverancia, esta activad ha permanecido en el tiempo y siendo la mencionada actriz la principal impulsora a través de diversas actividades: Organizando anualmente el Festival de Teatro, promoviendo talleres de teatros en las instituciones educativas donde se incorporan jóvenes estudiantes, colaborando con la participación de los estudiantes en los juegos Evita, entre otras; **QUE,** por Ordenanza 70/2015 se impuso el nombre **LUCILA PATRICIA MORALES** a la sala teatral de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de san Vicente, como reconocimiento por su labor teatral; **QUE,** el 30 de Mayo del corriente año, el Instituto Nacional de Teatro, ha otorgado el **“Premio a la Trayectoria”** a la Directora teatral, actriz y promotora cultural de la Región NEA, en el marco de la Fiesta Nacional del Teatro en San Miguel de Tucumán, a la Señora LUCILA PATRICIA MORALES; **QUE,** también es justo e ineludible que la comunidad de San Vicente también reconozca y valore LA TRAYECTORIA de los sujetos que han sido capaces